

REVISTADO J.A.

Geovanna Vivero
 28/08/2017

Oficio No. UERB - 1185 - 2017

Quito, 22 de agosto de 2017

Abogado
Diego Cevallos
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.

De mi consideración:

Mediante su Oficio No. SG 1817, de 30 de junio de 2017, y por disposición de la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial remite 11 expedientes, a fin de que sean realizadas las observaciones efectuadas por parte de los señores Concejales en el primer debate de la sesión del Concejo Metropolitano del 15 de junio de 2017.

Al respecto, tengo a bien anexar el expediente del Comité Promejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón, en el que se han incluido los respectivos cambios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C Lizarraburu
 Arq. Carlos Lizarraburu
 DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
 ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN
 Fecha: 28 SEP 2017 Hora 342
 Nº. HOJAS 2830
 Recibido por: MH 4

Adj. 1 expediente.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-08-2017	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO
QUITO ALCALDÍA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 HORA: 23 AGO 2017
 NÚMERO DE HOJA:

-342-

Oficio No: SGC-2017-1817

D.M. Quito, 30 JUN. 2017

Ticket GDOC: 2014-171067; 2015-205970; 2016-586959; 2016-586954; 2016-586975; 2016-585860; 2016-579968; 2016-508808; 2016-585867; 2016-585808; 2016-586814.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Georru Caca*
Firma:
Fecha: 03 JUL. 2017

Abogada
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión del 15 de junio de 2017 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión de Concejo de 15 de junio de 2017, para que se proceda según oficio No. OF. 0214-IVL-CMQ-2017-ILP. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-1624, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

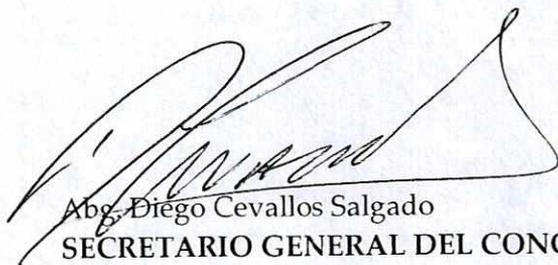
A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

- ✓ Exp. 2014-171067, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Francisco No. 2", (141 fojas);
- ✓ Exp. 2015-205970, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Ciudad Futura" II Etapa; (377 fojas)
- ✓ Exp. 2016-586959, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Mirador la Cocha"; (103 fojas);
- ✓ Exp. 2016-586954, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "19 de Mayo"; (117 fojas);
- ✓ Exp. 2016-586975, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Santiago Alto"; (220 fojas);

PK

- ✓ Exp. 2016-585860, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Arco Iris de Bellavista"; (340 fojas);
- ✓ Exp. 2016-579968, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Valle 4" de San Juan de Calderón; (92 fojas).
- ✓ Exp. 2016-508808, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Los Hemisferios"; (235 fojas).
- ✓ Exp. 2016-585867, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Senderos de San Juan"; (217 fojas).
- ✓ Exp. 2016-585808, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Algarrobos de Landázuri"; (347 fojas).
- ✓ Exp. 2016-586814, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Carcelén Bajo"; (367 fojas).

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 11 expedientes en biblioratos
- Oficio No. SG-1624 del 16 de junio de 2017

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2017-06-29	Ⓞ
Revisión:	JMorán	PSG	2017-06-29	✍

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
Ejemplar 3: Archivo en antecedente
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 5: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Oficio No.: SG- 1624

Quito D.M.,

16 JUN 2017

Ticket GDOC: 2015-205970; 2016-579968; 2016-585867; 2016-585808; 2016-586959; 2016-586954; 2016-585860; 2016-586814; 2016-586975; 2016-508808; 2014-171067

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión ordinaria de Concejo, de 15 de junio de 2017.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en sesión extraordinaria de 6 de abril de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Francisco No. 2, a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Reina:

- En el Informe de Regulación Metropolitana se prevé que se requiere un pronunciamiento de la Autoridad Agraria Nacional.
- En el artículo 6 se mencionan a dos Administraciones Zonales, debe eliminarse a la Administración Zonal La Delicia, que no corresponde.
- En el artículo 3 se habla de 139 lotes cuando efectivamente son 28 lotes.
- En la parte final sustituir a los nombres de las autoridades que suscriben la certificación.

b) Concejala Soledad Benítez:

- Se debe observar lo previsto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, sobre el criterio a la Autoridad Agraria Nacional.
- 2. **Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Barrial Pro-Mejoras "Ciudad Futura" II Etapa, a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Soledad Benítez:

- Requiere un pronunciamiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; o, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, previo a segundo debate.
- 3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162839, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Mirador La Cocha", a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Luisa Maldonado:

- Consulta por qué en éste y en otros casos se utiliza el término "fraccionamiento" para la regularización de los lotes.

b) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos se debe observar lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- Solicite que se revise el texto, en éste y otros casos, previsto en las Ordenanzas relacionadas con las garantías de ejecución de obras, ya que se prevé la primera hipoteca en lugar de la segunda a favor de la Municipalidad.
- 4. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162539, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo".**

a) Concejala Renata Salvador:

- Se debe aumentar la frase "en liquidación" en cada referencia a la Cooperativa de Vivienda, en todo el texto de la Ordenanza.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 3646279, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santiago Alto", a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejala Susana Castañeda:**
- Solicita que se aclare la situación en la que se encuentra el área de la faja de protección de quebrada, porque no se aclara si es que existe relleno o no y sobre qué áreas se encuentra el relleno.
6. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejala Soledad Benítez:**
- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
7. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del predio 5191345, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Valle 4" de San Juan de Calderón, a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejal Luis Reina:**
- Se debe armonizar con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ya que se está elaborando un Plan Especial para la zona de influencia del Parque Metropolitano de Calderón.
- b) **Concejala Susana Castañeda:**
- En los considerandos se debe considerar las disposiciones de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
8. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras "Los Hemisferios", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Jorge Albán:

- Se refiere al pasaje que atraviesa por el asentamiento, no se da continuidad a la vialidad, vale la pena analizar cómo evitar líneas de vialidad sin continuidad.

b) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

- 9. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3630705 y 3630707, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Senderos de San Juan" de la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

- 10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 395062, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Algarrobos de Landázuri", a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

- 11. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5737100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

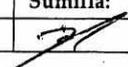
De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 15 de junio de 2017, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-06-15	

Copia: Expedientes originales a la Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	15/06/2017	JPS
NEGADO:		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACIONES, PRIMER DEBATE JPS 15/06/2017		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1774-2016 de 23 de diciembre de 2016, a fojas 331 del expediente, remite el expediente íntegro No. 215-C, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", ubicado en la parroquia Calderón, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 08 de febrero de 2017, analizaron la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 023-UERB-AZCA-SOLT-2016, a fojas 317-325 del expediente, el Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador (E) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI-NO)	Zonificación	D3(D203-80)
	SI	Lote Mínimo	200m2
		Forma de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica
		Uso Principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2

2.2. Mediante Informe Técnico N° 210-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1180, de 12 de diciembre de 2016, a fojas 14 del expediente, el Sr. Dennis Suárez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia de Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las construcciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos de remoción en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia de Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia de Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.*

*La calificación del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 08 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios números 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3(D203-80), lote mínimo 200m², forma de ocupación (D) sobre la línea de fábrica, y uso de suelo principal RU2 (Residencial Urbano 2), manteniendo la clasificación del suelo en (SU) Suelo Urbano. Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 023-UERB-AZCA-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 210-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1180, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así

336

como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo


Sra. Ivon Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana


Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

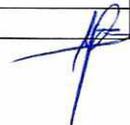

Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	Fecha: 14-02-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2016-585860)





Oficio No.: SG- 0201

Quito D.M., 23 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-585860

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Página 1 de 2

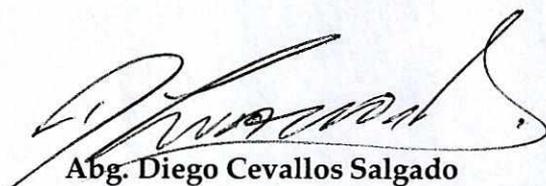
de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Por tratarse de un proyecto normativo que implica el cambio de zonificación de los lotes que conforman el asentamiento humano objeto del mismo, previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de su Presidencia deberá requerir el pronunciamiento de la Comisión de Uso de Suelo al respecto.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Handwritten signature and date: 16/01/2017

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A** 0009

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir"

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1774-2016; UERB-1775-2016; UERB-1776-2016; UERB-1777-2016; UERB-1778-2016; UERB-1779-2016; UERB-1780-2016; UERB-1781-2016; UERB-1783-2016; UERB-1783-2016 (numeración repetida); UERB-1784-2016; UERB-1785-2016, todos de 23 de diciembre de 2016; UERB-1792-2016; UERB-1794-2016; UERB-1805-2016; UERB-1806-2016; UERB-1807-2016; UERB-1835-2016; UERB-1836-2016; y, UERB-1839, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. Mauricio Rodas Espinel

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:00
QUITO ALCALDÍA	18 ENE 2017 FIRMA RECEPCION: <i>Pelaez Ch</i>
NÚMERO DE HOJA:	

Of. 1774 Envío de expediente del Barrio "Arco Iris de Bellavista"

impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gob.ec), 03/01/2017 - 15:03:17

Estado	abierto	Antigüedad	6 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	28/12/2016 - 12:46:10
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA::Despacho de Alcaldía	Creado por	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)		

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@hotmail.sc
Correo: regulatubarrio@hotmail.sc

*Oficio para firma Sr. Alcalde
 Regulización de Barrio
 9.01.2017.*

Artículo #4

De: "Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 09:43:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2016-SG3139.pdf (17.5 KBytes)

VA A LA ALCALDIA METROPOLITANA SG 3139 DE 30/12/2016
 COPIA
 UNIDAD REGULA TU BARRIO

Artículo #3

De: "Gladys Marili Hernandez Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 09:42:45 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR DESPACHAR

Artículo #2

De: "Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 29/12/2016 - 12:35:54 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: REGULA_TU_BARRIO_1774.pdf (178.8 KBytes)

VIENE REGULA TU BARRIO 1774

CARPETA BENE CON 329 HOJAS

Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo
Asunto: Of. 1774 Envío de expediente del Barrio "Arco Iris de Bellavista"
Creado: 28/12/2016 - 12:46:10 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Of_1774_Envío_expediente_Barrio_Arco_Iris_de_Bellavista.pdf (157.0 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1774-2016, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Arco Iris de Bellavista", ubicado en la parroquia de Calderón.

Oficio No.: SG- 3139
Quito D.M., 30 DIC. 2016
Ticket GDOC: 2016-585860

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

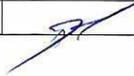
En atención al oficio No. UERB-1774-2016, de 23 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 331 fojas.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-29	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

[Handwritten signature and date: 22/12/2016]

Oficio No. UERB - 1774 - 2016

Quito DM, 23 de diciembre de 2016

Abogado
 Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
 Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 215 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**,

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 008-UERB-AZCA-2016, de 14 de diciembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 023-UERB-AZCA-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature: K. S. W. Subía]
 Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
 ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 329 fojas útiles
 Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Dr. Sebastián Mata	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Pablo Alcocer	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 15:40
	28 DIC 2016
QUITO ALCALDÍA	FIRMA DEL EMPLEADO: <i>[Signature]</i>
	NÚMERO DE HOJA: 329/329

MEMORANDO No. 351-UERB-AZCA-2016

Para: Karina Subía Dávalos
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZCA (E)

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"

Fecha: Quito, 22 de diciembre 2016.

Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 215 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: **Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **329 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZCA (E)

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Geovanny*
Firma: *Geovanny*
Fecha: **23 DIC 2016**

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	22/12/2016	<i>H</i>

D I C I E M B R E 2 0 1 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 215 C**

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL

COMITÉ PRO MEJRAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"

00000329
-trescientos veinte y nueve-

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	9
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	22
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	3
	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	10
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f)	-
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	2
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	3
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	8
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE CABIDA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	7
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	5
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	97
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	22
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2

D
I
C
I
E
M
B
R
E

2
0
1
6

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE
No. 215 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO,
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCONCENTRADA:
PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulacion y Control.	SI N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Tecnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:



ABQ. JUAN CARLOS ECHEVERRIA
Coordinador (E) de la UERB-AZCA



ACTA No. 008 - UERB - AZCA - 2016

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS EL BUEN PASTOR DE SAN JUAN DE CALDERÓN (Expediente 220 C), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA" (Expediente 215 C), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIENTOS DE ESPERANZA" (Expediente 213 C), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO (Expediente 221 C).

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diez y seis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con cuarenta minutos, mediante Convocatoria No. 012-UERB-AZCA-2016, del siete de diciembre de dos mil diez y seis, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; DR. FREDDY CORRAL, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ING. GALO ERAZO, Director de Gestión de Territorio Zonal Calderón; ARQ. JORGE CAMPAÑA, Delegado Dirección Metropolitana de Catastro; TNLGO. EDISON MERINO, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, Coordinador (E) Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:

- a) **COMITÉ PRO MEJORAS EL BUEN PASTOR DE SAN JUAN DE CALDERÓN (Expediente 220 C),** que se encuentra ocupando el predio No. **5008889** de propiedad del señor: **GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO Y OTROS.**
- b) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA" (Expediente 215 C),** que se encuentra ocupando el predio No. **5782300** de propiedad del señor: **JIMENEZ APRAEZ CARLOS FERNANDO y OTROS.**
- c) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIENTOS DE ESPERANZA" (Expediente 213 C),** que se encuentra ocupando el predio No. **5784806** de propiedad de la señora: **GUERRERO HERNANDEZ DIANA CAROLINA y OTROS.**

ACTA No. 008 - UERB - AZCA - 2016

d) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO (Expediente 221 C)**, que se encuentra ocupando el predio No. **374116** de propiedad de la señora: **LOPEZ JIMENEZ ETELVINA y OTROS**.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 022 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS EL BUEN PASTOR DE SAN JUAN DE CALDERÓN**; expediente No. **220 C**.
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 023 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"**; expediente No. **215 C**.
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 024 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIENTOS DE ESPERANZA"**; expediente No. **213 C**.
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 025 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO**; expediente No. **221 C**.

La mesa institucional recomienda, actualizar e individualizar por cada barrio los informes de Trazado Vial, a fin de determinar si existe o no afectación vial. Informes que deberán ser considerados previo a que se continúe con los procedimientos en las instancias correspondientes.

Además, los miembros de esta mesa solicitan que se dé cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que señala:

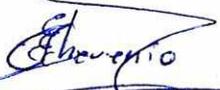
"Art. 4. Forma de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación a la superficie constante en el título de dominio y procedimientos a seguir.- Los mecanismos para la detección del presunto excedente y diferencias y los trámites que requieran como requisito previo a la regularización prevista en este Título, serán determinados mediante resolución del Alcalde Metropolitano..."

ACTA No. 008 - UERB - AZCA - 2016

Con los antecedentes expuestos, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, se compromete a dar seguimiento y cumplimiento al artículo en mención.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes Socio Organizativa, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial; dando cumplimiento a lo establecido en la cuarta transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional.



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR (E)
UERB- AZCA



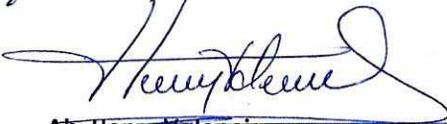
Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA



Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA



Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN



Dr. Freddy Corral
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN



Ing. Galo Erazo
DIRECTOR DE GESTIÓN
DE TERRITORIO ZONAL CALDERÓN



Arq. Jorge Campaña
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



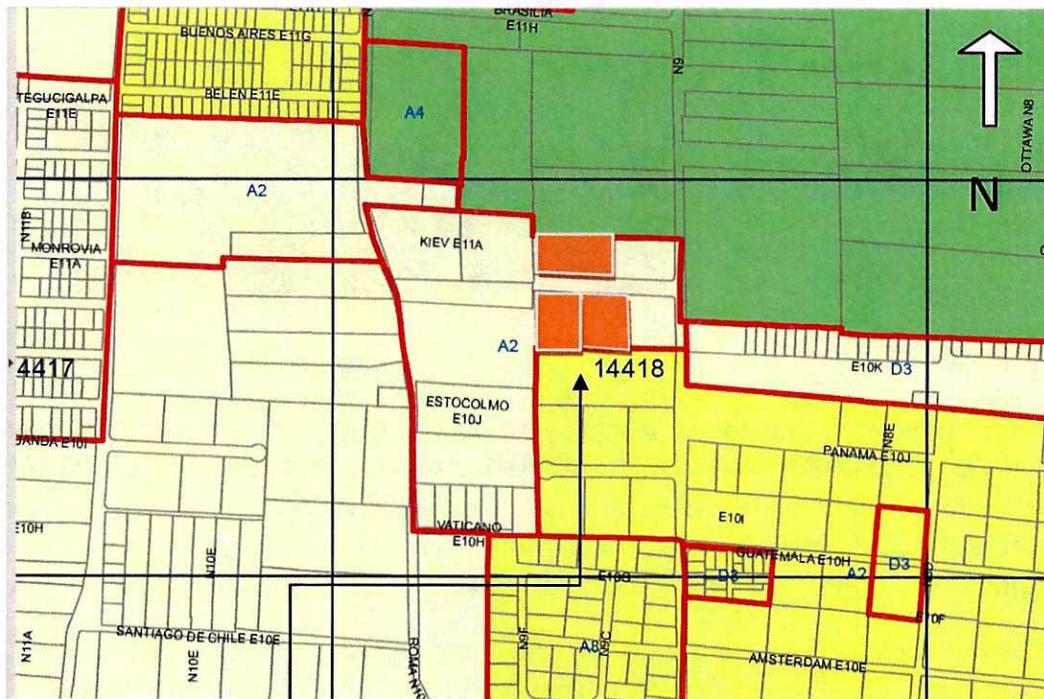
Tnigo. Edison Merino
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO



Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

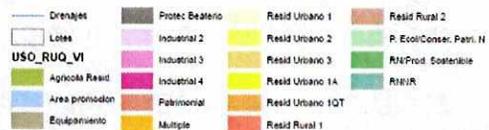
**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE
BELLAVISTA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
EXPEDIENTE Nº 215-C
INFORME Nº 023-UERB-AZCA-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE
BELLAVISTA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: BELLAVISTA
Zona Metropolitana: CALDERÓN



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"**, se encuentra ubicado desde hace aproximadamente 8 años en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a la Administración Zonal Calderón.

El Asentamiento está formado 30 lotes de terreno, de los cuales 25 tienen construcción de vivienda, es decir cuenta con un 83.33% de consolidación. Estas construcciones son en su mayoría de un piso, con bloque visto u obra gris.

En la necesidad de contribuir de manera eficaz al barrio, conforman un Comité Pro Mejoras, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Nro. 058-2016 del Ministerio de Inclusión Económica y Social de fecha 17 de octubre de 2016.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 19 de noviembre de 2015, se considera que la población de este asentamiento no ha podido concluir con sus obras de servicios básicos, debido a que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos.

El acceso al Barrio está dado por vías de tierra, no cuentan con calzada, aceras y bordillos no aplica. En relación a los servicios básicos, no cuentan con agua potable en, no cuentan con alcantarillado y energía eléctrica

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 45% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 60% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 40% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	"ARCO IRIS DE BELLAVISTA"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ ANTONIO TOAPAXI
NÚMERO DE LOTES:	30
CONSOLIDACIÓN:	83.33%
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años
POBLACIÓN BENEFICIADA:	120

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de Regularización por parte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de fecha 08 de agosto de 2016 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia de la Resolución Nro. 058-2016 de fecha 17 de octubre de 2016, la misma que concede la personería jurídica al Comité. (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los estatutos (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de la directiva oficio s/n de fecha 28 de noviembre de 2016 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</p>	<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se conforma por tres macro lotes:</p>
<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE UNO-A.-</p>	<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE UNO-A.- Los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta de 17 de diciembre de 1987 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de mayo de 1988 adquirieron el lote de terreno signado con el número UNO A, fraccionado del lote Número UNO, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA LOTE UNO-A.-</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.- POR EL NORTE.- Con la propiedad de Pablo Simbaña, en 80,20m²; POR EL SUR.- Con la calle Gonzalo Córdova, en 79,60m²; POR EL ESTE.- Con el lote número UNO B, en 40,78m²; y, POR EL OESTE.- Con propiedad de Pedro Díaz, en 39,49m².</p>

<p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p>	<p>SUPERFICIE.- La superficie del lote número UNO A, es de 3.205,36m².</p> <p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>01.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de octubre del 2016 ante el doctor Miguel Tito, Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, la señorita Gema Carolina Saavedra Villamar, soltera, da en venta el 6.45% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de la señorita Rosa Esthela Córdova Panchez, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de noviembre de 2016.</p> <p>02.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de septiembre del 2015 ante el doctor Hugo Dalgo, Notario Quincuagésimo Tercero del Cantón Quito, los cónyuges Ángel Amador Romero Cordonez y Alba Cristina Pardo Aguirre, dan en venta el 7.12% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor del señor Luis Alfredo Michilena Malla, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de octubre de 2015.</p> <p>03.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 29 de diciembre del 2014 ante el doctor Rómulo Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dan en venta el 6.95% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges Ángel Roberto Loor Acosta y Aracely Angela Zambrano Veliz, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 2015.</p> <p>04.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de octubre del 2014 ante el doctor Alex Mejía, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, los cónyuges Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dan en venta el 12.95% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor del señor Fredy Gonzalo Nicolalde Navarrete, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de noviembre de 2014.</p> <p>05.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de octubre del 2014 ante el doctor Alex Mejía, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, los cónyuges Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dan en venta el 6.90% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-</p>
--	--

	<p>A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los señores Edgar Vinicio Betancourt Lomas y Martha Flor Iza Agualongo, solteros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de 2014.</p> <p>06.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 26 de agosto del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dan en venta el 6.54% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número UNO-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de María Teresa Tituaña Mera, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de septiembre del 2009.</p> <p>07.- DERECHOS SOBANTES.- Los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta de 17 de diciembre de 1987 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de mayo de 1988 adquirieron el lote de terreno signado con el número UNO A, fraccionado del lote Número UNO, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE DOS-A.-</p>	<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE DOS-A.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de agosto del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dieron en venta el lote de terreno signado con el número DOS A, fraccionado del lote Número DOS, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2009.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA LOTE DOS-A.-</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>POR EL NORTE.- Con la calle Gonzalo Córdova, en 45,95m2;</p> <p>POR EL SUR.- Con el terreno de Rosa Elena Escobar, en 45,85m2;</p> <p>POR EL ESTE.- Con el lote número DOS B, de Marcia Gualoto, en 55,56m2; y,</p> <p>POR EL OESTE.- Con terreno de Pedro Díaz, en 56,89m2.</p>

<p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p>	<p>SUPERFICIE.- La superficie del lote número DOS A, es de 2.578,45m2.</p> <p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>01.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 29 de agosto del 2016 ante el doctor Miguel Tito, Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, el señor Richard Dario Vargas Erazo, soltero, da en venta el 7.76% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de la señorita Pastora Dalila Córdova Panchez, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2016.</p> <p>02.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de abril del 2015 ante la doctora Paulina Auquilla, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el 11.24% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges José Luis Flores Muñoz y Silvia Verónica Tashiguano Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril de 2015.</p> <p>03.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de octubre del 2014 ante el doctor Fernando Castro, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, los cónyuges Diego Fabricio Vega Erazo y Marcia Celenita Ayala Delgado, dan en venta el 10% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges Segundo Eugenio Sanguña Arias y Angelica Elizabeth Nacato Sisalema, inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero del 2015.</p> <p>04.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de diciembre del 2014 ante la doctora Mariela Pozo, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el señor Juan Esteban Segarra Zambrano, soltero, da en venta el 7.76% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges Carlos Fernando Jiménez Apraez y Ana Lucia Morillo Lomas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de diciembre de 2014.</p> <p>05.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de noviembre del 2014 ante la doctora Paulina Auquilla, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el</p>
--	--



7.76% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges **Alonso Javier Cangas Pozo** y **Norma Isabel Guaman Zapata**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de diciembre de 2014.

06.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de abril del 2014 ante la doctora Paulina Auquilla, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el **7.76%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de la señorita **Cleopatra Marisol Vallejo Tinoco**, divorciada, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de junio de 2014.

07.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 04 de julio del 2011 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el **7.76%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor del señor **Edison Alberto Villacis Proaño**, casada con la señora Fanny Maribel Palacios Puruncajas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de agosto del 2012. Aclarada en cuanto a nombres, según escritura pública otorgada el 13 de julio del 2012, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de agosto del 2012.

08.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de mayo del 2012 ante el doctor Diego Almeida, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el **7.76%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges **Manuel Dilber Castellón Trejo** y **María Neli Trujillo Tapullo**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2012.

09.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de octubre del 2009 ante el doctor Juan Villacis, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, dan en venta el **7.76%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-A, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de la señorita **Aurora Salazar Guayamin**, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre de 2009.

<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE DOS-B.-</p>	<p>10.- DERECHOS SOBRANTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de agosto del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dieron en venta el lote de terreno signado con el número DOS A, fraccionado del lote Número DOS, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores Olga Cecilia Gualoto Panchi y Néstor Raúl Simbaña Simbaña, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2009.</p>
	<p>ESCRITURA GLOBAL MACRO LOTE DOS-B.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de julio del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dieron en venta el lote de terreno signado con el número DOS B, fraccionado del lote Número DOS, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores Marcia Lucia Gualoto Panchi y Eliceo Froilan González Quisilema, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2009.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA LOTE DOS-B.-</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>POR EL NORTE.- Con la calle Gonzalo Córdova, en 47,55m²;</p> <p>POR EL SUR.- Con el terreno de Rosa Elena Escobar, en 46,50m²;</p> <p>POR EL ESTE.- Con el lote número DOS C, que se reservan los vendedores, en 54,16m²; y,</p> <p>POR EL OESTE.- Con el lote número DOS A, de Cecilia Gualoto, en 55,56m².</p>
	<p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>01.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de septiembre del 2014 ante el doctor Rómulo Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el</p>



150000
056

10,93% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores **María Angelica Vasco Machado** y **Miguel Ángel Carrión Ubidia**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de noviembre de 2014.

02.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de septiembre del 2014 ante el doctor Rómulo Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el **7,93%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor del señor **Alsibar Rafael Carrión Ubidia**, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de noviembre de 2014.

03.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de junio del 2012 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el **7,93%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores **Marco Vinicio Landa Taípe** y **Nancy Patricia Yumi Caiza**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 2012.

04.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de julio del 2011 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el **7.95%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores **José Antonio Toapaxi Tenorio** y **María Rosa Toalombo Tonato**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de agosto de 2011.

05.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de febrero del 2010 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el **8%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los señores **Klever Antonio Zambrano Toala** y **Clelia Alejandrina Jiménez Navarro**, solteros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo de 2010.

06.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de diciembre del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan

	<p>González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el 8% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los señores Franklin Rober Carrión Ubidia y Mónica Elizabeth Vasco Mora, solteros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 2009.</p> <p>07.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de septiembre del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges Eliceo Froilan González Quisilema y Marcia Lucia Gualoto Panchi, dan en venta el 8% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS-B, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los señores Wilinton Anibal Ortega Guanuche y Sandra Jacqueline Ramos Quinatota, solteros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de octubre de 2009.</p> <p>08.- DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de julio del 2009 ante el doctor Lider Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, los cónyuges señores Calixto Gualoto Simbaña y Carmen Panchi Martínez, dieron en venta el lote de terreno signado con el número DOS B, fraccionado del lote Número DOS, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, a favor de los cónyuges señores Marcia Lucia Gualoto Panchi y Eliceo Froilan González Quisilema, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto del 2009.</p>
--	---

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (Lote de Terreno)			
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA
ROSA ESTHELA CÓRDOVA PANCHEZ y OTROS	C50009985001	100%	15/11/2016
TOTAL		100%	
OBSERVACIONES y GRAVAMENES.-			
<ul style="list-style-type: none"> Consta en el certificado que los predios NO están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar. 			

CONCLUSIÓN.-

Área bruta del terreno: (Área Total)	8.668,53	m ² .	100,00%
---	----------	------------------	---------

Área verde y comunal en relación al área útil de lotes	181,26	m ²	2,41 %
--	--------	----------------	--------

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde:	Norte:	Propiedad Particular	-	30,45 m.	181,26 m ²
	Sur:	Lote 5	12,04 m.	30,52 m.	
		Lote 6	12,48 m.		
		Pasaje N9D	6,00 m.		
	Este:	Lote 9	-	5,91 m.	
	Oeste:	Pasaje E11 B	-	5,91 m.	

ANEXO TÉCNICO:

INFORMES TÉCNICOS.

- **Informe de cabida:** MDMQ. DMC. Oficio N°: DMC-AHH-0011112. Fecha 24 de Noviembre de 2016. Informe Técnico N.090-AHH 2016. Fecha 23 de noviembre de 2016.
- **Informe de riesgos:** MDMQ. DMGR. Oficio N° SGSG-DMGR- AT-2016-1180. Fecha 12 de diciembre de 2016. Informe Técnico. N. 210 AT-DMGR-2016. Fecha 6 de Diciembre de 2016.
- **Informe de vías:** MDMQ. Administración Zonal de Calderón. Jefatura de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No.- UZTV-174-DGDT-2016. Fecha 15 de diciembre de 2016.
- **Informe de nomenclatura:** MDMQ. EPMMOP. Oficio N.0522-GP. 005658. Fecha 21 de noviembre de 2016.
- **Informe de cabidas y linderos de lote por lote:** MDMQ. UERB – AZCA. Informe Técnico N.023-UERB-AZCA-2016. Fecha 01 de diciembre de 2016.
- **Informe de factibilidades:** Oficio N. EPMAAPS-GTI-2016-178. Fecha 18 noviembre 2016.
- **Informe de factibilidades:** Oficio Nro. EEQ-DP-2016-0016-OF. Fecha 16 de noviembre de 2016. Certificación de Servicio. DP 16 – 263, 15 de noviembre de 2016.
- **Informe de regulación metropolitana:** Informe N° 601885. Fecha 21 noviembre 2016; Informe N° 601893. Fecha 21 noviembre 2016; Informe N° 601888. Fecha 21 noviembre 2016,

PLANOS

- Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Ing. Washington

	Mora de diciembre 2016. <ul style="list-style-type: none">• 1 CD con archivo digital.
--	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación se modifica para todos los lotes y es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- Las Calles E11A KIEV con un ancho de 12,00 m., es vía pública y los pasajes E11B, N9C, N9D y N9E con un ancho de 6,00 m. del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Comité Pro mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 210-AT-DMGR-2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, manifiesta en el punto 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO, que: *"La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:
De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos de remoción en masa.
Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.
Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Arco Iris de Bellavista" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.
La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis, incluyendo la variable riesgos."*

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 210-AT-DMGR-2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, manifiesta en el punto 7 **RECOMENDACIONES**, establece que se debe:

NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicos que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°447 y N°432).
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta el diseño estructural, el detallado y la realización concreta de la construcción así como la calidad de los materiales de construcción, además un estudio de suelos; por lo que las futuras edificaciones deberán hacer un uso adecuado de los criterios de diseño sismo resistentes y cargas sísmica contemplados en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-SE-DS), considerando la capacidad portante del suelo, teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.
- En edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que se realice un estudio estructural y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.*
- *La Topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad.*
- *Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural. Conforme se pudo evidenciar en la inspección de campo se debe tener especial consideración con las viviendas construidas con bloque trabado.*
- *En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales (Calderón) que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.*
- *En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de aguas lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente.*
- *Los proyectos constructivos que sean permitidos dentro de zonas que están expuestas a amenazas naturales deberán respetar los parámetros de zonificación asignados, acorde con los resultados de los estudios geotécnicos del suelo.*

- Coordinar con la **EPMMOP** para realizar el trazado de vial de los pasajes y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo por ser una zona con superficie plana a casi plana ya que al momento recorren a favor de la pequeña inclinación existente en el pasaje.
- Coordinar con la Comisaría de Construcciones de la Administración Zonal para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado del Comité Pro mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR (E) UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	14/12/2016	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	14/12/2016	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	14/12/2016	

11000

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista”, tiene una consolidación de 83.33% al inicio del proceso de regularización contaba con 8 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza, cuenta con 9 años de asentamiento y 120 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las*

leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para

ORDENANZA No.

aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2016 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Dr. Freddy Corral, Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Ing. Galo Erazo, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Tnlgo. Edison Merino, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Juan Echeverría, Coordinador Encargado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 023-UERB-AZCA-SOLT-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista”, ubicado en la Parroquia Calderón a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NÚMEROS 5782300, 5782301 Y 5782303 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “ARCO IRIS DE BELLAVISTA”, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista”, ubicado en la Parroquia Calderón, sin

perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Predio Número	5782300	5782301	5782303
Zonificación actual	A2 (A1002-35)	A2 (A1002-35)	A2 (A1002-35)
Lote mínimo	1000 m2	1000 m2	1000 m2
Forma de ocupación del suelo	(A) Aislada	(A) Aislada	(A) Aislada
Uso Principal	(RU1) Residencial urbano 1	(RU1) Residencial urbano 1	(RU1) Residencial urbano 1
Clasificación de suelo	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano

Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.330,06 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	181,26 m ²
Área de vías y pasajes:	1.157,21 m ²
Área total de lote:	8.668,53 m ²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación para todos los 30 lotes, conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 181,26 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Propiedad Particular	-	30,45 m.	181,26 m ²
	Sur:	Lote 5	12,04 m.	30,52 m.	
		Lote 6	12,48 m.		
		Pasaje N9D	6,00 m.		
	Este:	Lote 9	-	5,91 m.	
Oeste:	Pasaje E11 B	-	5,91 m.		

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón, deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo No. 210-AT-DMGR-2016, de fecha 06 de diciembre de 2016 y que a continuación se detallan:

“6. CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “**Arco Iris de Bellavista**” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “**Arco Iris de Bellavista**” de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC “**Arco Iris de Bellavista**” de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis, incluyendo la variable riesgos.

7. RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicos que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432).
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

ORDENANZA No.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- *Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta el diseño estructural, el detallado y la realización concreta de la construcción así como la calidad de los materiales de construcción, además un estudio de suelos; por lo que las futuras edificaciones deberán hacer un uso adecuado de los criterios de diseño sismo resistentes y cargas sísmica contemplados en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-SE-DS), considerando la capacidad portante del suelo, teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.*
- *En edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que se realice un estudio estructural y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.*

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.*
- *La Topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad.*
- *Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un*

estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural. Conforme se pudo evidenciar en la inspección de campo se debe tener especial consideración con las viviendas construidas con bloque trabado.

- *En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales (Calderón) que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.*
- *En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de aguas lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente.*
- *Los proyectos constructivos que sean permitidos dentro de zonas que están expuestas a amenazas naturales deberán respetar los parámetros de zonificación asignados, acorde con los resultados de los estudios geotécnicos del suelo.*
- *Coordinar con la **EPMMOP** para realizar el trazado de vial de los pasajes y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo por ser una zona con superficie plana a casi plana ya que al momento recorren a favor de la pequeña inclinación existente en el pasaje.*
- *Coordinar con la Comisaría de Construcciones de la Administración Zonal para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.”*

Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 9 años de existencia, con 83.33% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Pasaje E11B	6,00 m.
Pasaje N9C	6,00 m.
Pasaje N9D	6,00 m.
Pasaje N9E	6,00 m.

ORDENANZA No.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón, son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Agua Potable:	100,00%
Alcantarillado	100,00%
Energía Eléctrica:	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se contará a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial de mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón, se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentran ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia Calderón, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 13.- De la Protocolización e Inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Arco Iris de Bellavista” de la parroquia

Calderón, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo

Ab. Diego Cevallos

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito

Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Ab. Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
. - Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 311113

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50009985001

FECHA DE INGRESO: 15/11/2016

CERTIFICACION**Referencias:**

- A) 1) 22/11/2016-PO-95874f-33660i-88933r 2) 02/10/2015-PO-90727f-35145i-90302r
3) 13/05/2015-PO-44276f-16954i-43800r 4) 24/11/2014-PO-100831f-38817i-102546r
5) 20/11/2014-PO-99939f-38478i-101698r 6) 11/09/2009-PO-68530f-28005i-70205r
7) 09/05/1988-IERAC-141f-156i-14164r
B) 1) 16/09/2016-PO-77515f-27435i-71934r 2) 23/04/2015-PO-38868f-14793i-38438r
3) 09/01/2015-PO-2721f-1084i-2628r 4) 29/12/2014-PO-113369f-43435i-113786r
5) 03/12/2014-PO-104680f-40250i-105941r 6) 11/06/2014-PO-48580f-18427i-48274r
7) 20/08/2012-PO-56623f-22169i-59267r 8) 15/06/2012-PO-38898f-15158i-41289r
9) 01/12/2009-PO-90108f-36516i-92224r 10) 25/08/2009-PO-62959f-25713i-64633r
C) 1) 06/11/2014-PO-94817f-36636i-96442r 2) 06/11/2014-PO-94815f-36635i-96441r
3) 13/07/2012-PO-46755f-18235i-49254r 4) 11/08/2011-PO-53240f-20429i-55240r
5) 17/03/2010-PO-19614f-7835i-19761r 6) 10/12/2009-PO-92599f-37580i-94862r
7) 06/10/2009-PO-74998f-30624i-76953r 8) 25/08/2009-PO-62961f-25714i-64634r

Tarjetas: T00000118924;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-1515-2016, de siete de noviembre del dos mil dieciséis, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A) Lote de terreno número 1-A de la subdivisión del lote uno, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de este Cantón.- B) lote de terreno número DOS-A de la subdivisión del lote DOS, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón.- C) LOTE TERRENO número Dos-B de la subdivisión del lote dos, producto del fraccionamiento del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

A) 1) ROSA ESTHELA CÓRDOVA PANCHEZ, soltera.- 2) LUIS ALFREDO MICHILENA MALLA, soltero.- 3) Cónyuges ANGEL ROBERTO LOOR ACOSTA y ARACELY ANGELA ZAMBRANO VELIZ.- 4) FREDY GONZALO NICOLALDE NAVARRETE, soltero, debidamente representado por la señora Aida Seneida Nicolalde Navarrete.- 5) EDGAR VINICIO BETANCOURT LOMAS y MARTHA FLOR IZA AGUALONGO, solteros.- 6) MARIA TERESA TITUAÑA MERA, soltera.- 7) CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA, casado con CARMEN PANCHI.- B) 1) PASTORA DALILA CORDOBA PANCHEZ, soltera.- 2) Cónyuges JOSE LUIS FLORES MUÑOZ y SILVIA VERONICA TASHIGUANO PALLO.- 3) Cónyuges SEGUNDO EUGENIO SANGUNA ARIAS y ANGELICA ELIZABETH ÑACATO SISALEMA.- 4) Cónyuges señores CARLOS FERNANDO JIMENEZ APRAEZ y ANA LUCIA MORILLO LOMAS.- 5) Cónyuges ALONSO JAVIER CANGAS POZO y NORMA ISABEL GUAMAN ZAPATA.- 6) CLEOPATRA MARISOL VALLEJO TINOCO, Divorciada.- 7) EDISON ALBERTO VILLACIS PROAÑO, casado con la señora FANNY MARIBEL PALACIOS PURUNCAJAS.- 8) Cónyuges MANUEL DILBER CASTRELLON TREJO y MARIA NELI TRUJILLO TAPULLO.- 9) AURORA SALAZAR GUAYASAMIN, soltera.- 10) Los cónyuges OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI y NESTOR RAUL SIMBAÑA SIMBAÑA.- C) 1) Los cónyuges MARIA ANGELICA VASCO MACHADO y MIGUEL ANGEL CARRION UBIDIA.- 2) ALSIBAR RAFAEL CARRION UBIDIA, soltero.- 3) Los cónyuges señores MARCO VINICIO LANDA TAPE y NANCY PATRICIA YUMI CAIZA.- 4) Cónyuges señores JOSE ANTONIO TOAPAXI TENORIO y MARIA ROSA TOALOMBO TONATO.- 5) KLEVER ANTONIO ZAMBRANO TOALA, soltero, y la señorita CLELIA ALEJANDRINA JIMENEZ NAVARRO, soltera.- 6) FRANKLIN ROBER CARRION UBIDIA y MONICA ELIZABETH VASCO MORA solteros.- 7) WILINTON ANIBAL ORTEGA GUANUCHE y SANDRA JACQUELINE RAMOS QUINATO representados por su Mandataria la señorita María Esperanza Quinatoa Caiza.- 8) Cónyuges MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI y ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos de la siguiente manera: A) 1) EL SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a GEMA CAROLINA SAAVEDRA VILLAMAR, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova inscrito el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL SIETE PUNTO DOCE POR CIENTO (7.12%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL AMADOR ROMERO CORDONEZ y ALBA CRISTINA PARDO AGUIRRE, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA TERCERA del cantón Quito, Doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, inscrita el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) EL SEIS COMA NOVENTA Y CINCO (6,95%) por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTINEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo

Nº 311114

00000051

-cincuenta y uno-

Quisilema, inscrita el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) **EI DOCE COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTINEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 5) **EI SEIS PUNTO NOVENTA (6.90%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges señores CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTINEZ, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, inscrita el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 6) **EI SEIS COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, Mediante compra a los cónyuges señores CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTINEZ, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 7) **DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES**, mediante ADJUDICACIÓN hecha en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Y autorización de subdivisión, mediante Registro de subdivisión No. 08-5091828-1 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, protocolizada el diez y ocho de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- Y autorización de subdivisión del lote número uno, mediante Registro de subdivisión No. 09-5781880-1 de once de junio del dos mil nueve, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zona Norte, inscrita el DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----- B) 1) **EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento (7.76%) derechos y acciones**, mediante compra a RICHARD DARIO VARGAS ERAZO, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito Ruilova, inscrita el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) **EI ONCE PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI y NÉSTOR RAÚL SIMBAÑA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora. Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) **DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges DIEGO FABRICIO VEGA ERAZO y MARCIA CELENITA AYALA DELGADO, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) **EI SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a JUAN ESTEBAN SEGARRA ZAMBRANO soltero, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 5) **EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI y NÉSTOR RAÚL SIMBAÑA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE

DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, inscrita el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 6) EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS (7.76%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI y NESTOR RAUL SIMBAÑA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora Paulina Auquilla, inscrita el ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.----- 7) EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, (7.76%), mediante compra a los cónyuges señores OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI y NESTOR RAUL SIMBAÑA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- ACLARATORIA en cuanto a nombres, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.----- 8) EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (7.76%) de Derechos y Acciones, Mediante compra a los cónyuges NESTOR RAUL SIMBAÑA SIMBAÑA y OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Almeida e inscrita el QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.----- 9) EL SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges señores NESTOR RAUL SIMBAÑA SIMBAÑA y OLGA CECILIA GUALOTO PANCHI, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 10) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra a los cónyuges CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTINEZ, según escritura otorgada el TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, e inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- Habiendo adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- Y autorización de subdivisión, mediante Registro de subdivisión No. 08-5091828-1 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, protocolizada el diez y ocho de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del dos mil ocho.- Y autorización de fraccionamiento por oficio número 09-5781881-1, de 11/06/2009, protocolizado el 29/06/2009 ante el notario cuarto suplente doctor Líder Moreta, inscrita el dos de julio del dos mil nueve.----- C) 1) EL DIEZ PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (10.93%) de Derechos y acciones, Mediante compra a los cónyuges ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, casados entre sí, según escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 2) EL SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- 3) EL SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO, (7.93%) de derechos y acciones,

Nº 311115

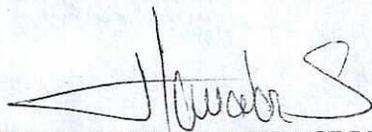
Mediante compra a los cónyuges ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes e inscrita el TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.----- 4) **EL SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO** de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.----- 5) **EL OCHO POR CIENTO (8 %)** de derechos y acciones, Mediante compra a los cónyuges señores ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA Y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----- 6) **EL OCHO POR CIENTO (8%)** de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI, según escritura pública otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 7) **EL OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, Por compra a los cónyuges ELICEO FROILAN GONZALEZ QUISILEMA y MARCIA LUCIA GUALOTO PANCHI; según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.----- 8) **DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES**, Mediante compra a los cónyuges CALIXTO GUALOTO SIMBAÑA y CARMEN PANCHI MARTÍNEZ, mediante escritura pública otorgada el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil nueve.----- ANTECEDENTES: adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según Acta dictada el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- Y autorización de subdivisión, mediante Registro de subdivisión No. 08-5091828-1 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, protocolizada el diez y ocho de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del dos mil ocho.- Y autorización de fraccionamiento por oficio número 09-5781881-1, de once de Junio del dos mil nueve, protocolizado el veinte y nueve de Junio del dos mil nueve, ante el notario cuarto suplente doctor Líder Moreta, inscrita el dos de julio del dos mil nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA NINGÚN GRAVAMEN HIPOTECARIO; TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- Se revisó gravámenes como consta en el acta de inscripción.----- Se hace constar que existen marginadas ventas de derechos y acciones del presente inmueble.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o

fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: ACB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

